

FRANQUEO concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pagará usque á un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8533

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* de las de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos. (N.º G. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Relación que se cita

Sebastián Borrás Magraner, del reemplazo de 1917, alistado en el Ayuntamiento de Sóller, Caja de Recluta de Palma, suma que debe ser reintegrada 1.000 pesetas.

Juan Deyá Bisbal, del reemplazo de 1919, alistado en el Ayuntamiento de Sóller, Caja de Recluta de Palma, suma que debe ser reintegrada 1.000 pesetas.

Bartolomé Vidal Amorós, del reemplazo de 1918, alistado en el Ayuntamiento de Palma, Caja de Recluta de Palma, suma que debe ser reintegrada 500 pesetas.

Pedro Igarza Pericás, del reemplazo de 1919, alistado en el Ayuntamiento de Sóller, Caja de recluta Palma, suma que debe ser reintegrada 1.000 pesetas. Madrid, 1.º de Agosto de 1921.— Vizconde de Eza.

MINISTERIO DEL FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: En atención á las circunstancias creadas por el llamamiento á filas de los individuos sujetos al servicio militar, que á su vez son alumnos ingresados, oficiales y libres, de las Escuelas de las distintas ramas de la Ingeniería dependientes de este Ministerio, así como las de Peritos y Ayudantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que desde la fecha en que se publique esta Soberana disposición en la *Gaceta de Madrid*, y dentro de los tres días siguientes á recibirse la petición formulada por cada alumno en las respectivas Escuelas, deberán ser examinados todos aquellos que lo soliciten y se encuentren pendientes del examen, que habria de tener lugar, en otro caso, en el mes de Septiembre.

2.º Se faculta á los Directores de las respectivas Escuelas para que adopten todas aquellas disposiciones que juzguen necesarias á fin de dar cumplimiento á la disposición anterior, incluso para que ordenen la incorporación inmediata de todos los Profesores numerarios y auxiliares de cada Escuela.

3.º Para gozar de los beneficios que se conceden en esta Real orden deberá justificarse por los alumnos el tener que incorporarse á filas, acompañando dicha justificación á la solicitud de petición de examen.

4.º Para los alumnos que no se encuentren en el caso indicado, las fechas de exámenes serán las fijadas por las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1921.

MAESTRE

Señores Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta, hecha á este Ministerio por el señor Gobernador civil de Madrid, respecto á si la falta de cuadro de horas y libro de visitas en los establecimientos mercantiles que no emplean dependientes puede ser considerada como obstrucción al servicio de inspección del trabajo:

Considerando que en la ley de 4 de Junio de 1918 y en el Reglamento de 16 de Octubre del mismo año no se hace distinción alguna entre los establecimientos donde existen dependientes y los que sólo están atendidos por sus respectivos dueños o por individuos pertenecientes á la familia de éstos, habiendo de ser de general aplicación y uniforme, dentro de cada gremio, el régimen de horas de apertura y cierre, tanto para la limitación de la jornada como para la efectividad del descanso de dos horas destinado á la comida de los dependientes, puesto que de otra manera permitiríase al amparo de la ley una competencia perjudicial para una parte del gremio:

Considerando que en los establecimientos mercantiles, mucho más cuando la familia y hasta los hijos menores de edad ó las mujeres sustituyen á la dependencia, se puede infringir la ley de 3 de Marzo de 1904, la de Mujeres y Niños, la de la Silla y los artículos 2.º, 6.º y 11 de la ley de la jornada mercantil, principalmente; infracciones que los Inspectores del Trabajo deben denunciar por los trámites del Reglamento de 1.º de Marzo de 1906, mediante los libros de visitas:

Considerando que el cumplimiento del régimen de apertura y cierre de los establecimientos mercantiles, á los efectos de la ley últimamente citada, no puede ser comprobado sin el cuadro de distribución de la jornada, que obligatoriamente ha de referirse incluso á los parientes del dueño del establecimiento que sustituyan ó suplan á los dependientes remunerados:

Vistas las disposiciones vigentes y de acuerdo con el informe del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere como obstrucción al servicio de la inspección del trabajo la falta de cuadros de horas y libros de visita en los establecimientos mercantiles, aunque no existan dependientes empleados en ellos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1921.

MATOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1868

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

ANUNCIO.—Cuarta subasta de productos procedentes de cortas fraudulentas.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las terceras subastas de una trozada y dos haces de ramaje de pinos y seis trozadas y tres copas también de pinos procedentes de las cortas fraudulentas efectuadas en los sitios «Volta de S'Auginà» y «Plana Forana» de los montes «Comuna de Caimari» y «Comuna de Biniamar» de Selva, denunciada por la Guardia civil el 3 de Febrero y el 11 de Marzo últimos respectivamente, a tenor de lo prescrito en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la expresada Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebren cuartas subastas de dichos productos en la Alcaldía de Selva á los diez días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á las horas de las 11 y 11 y 30 y bajo los tipos de tasación de 1'80 y 19'80 pesetas respectivamente, que son el 60 por 100 de los primitivos.

Los demás condiciones que regirán, son las contenidas en los anuncios de las primeras y segundas subastas, que se insertaron en los BOLETINES OFICIALES números 8505 y 8508 de 25 de Junio y 2 de Julio últimos.

Dichos anuncios serán tenidos en cuenta por el Alcalde y la Guardia civil de Selva, para su cumplimiento en la parte que les corresponda.

Palma 26 de Agosto de 1921.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1877

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 1.º de Octubre de 1921 el cupón número 80 de los títulos del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual venta, el cupón número 49 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón número 121 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Estableci-

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos Circular

Por segunda vez recuerdo á los Señores Alcaldes que no han remitido á esta Sección las Cuentas de fondos municipales del año económico de 1920 á 21 debidamente justificadas con sujeción á mi anterior circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 26 de Julio último la necesidad de que cumplan tan preferente servicio dentro del plazo de quince días, apercibiéndoles en caso contrario con medidas de rigor.

Palma 29 de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Raimundo Montis

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Recintamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Regiones y de Baleares.

mientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados, Palma 29 Agosto de 1921.—El Interventor de Hacienda, Manuel Montis.

Núm. 1878

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Auncio.—No habiendo sido posible hallar el domicilio de la razón social «Serra y Perras» por el presente anuncio se hace saber a dichos señores que durante un plazo de 10 días podrán examinar el expediente que se les instruyó en 12 de Abril último por el concepto de «Fabrica de Básculas», cuyo expediente se hallará de manifiesto durante el indicado plazo en esta Administración.

Palma 27 Agosto de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Manuel del Alizal.

Núm. 1861

ALCALDIA DE BUÑOLA

La cobranza voluntaria del primer trimestre de los repartos generales del año económico de 1920 a 1921, tendrá lugar en la casa de la calle de la Iglesia domicilio del recaudador los días 28, 29, 30 y 31, de las corrientes y 1.º del próximo mes de Septiembre y horas de las ocho a las catorce.

Lo que se anuncia para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros dueños de fincas en este término municipal.

Buñola veinte y cinco Agosto de 1921.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

Núm. 1862

AYUNTAMIENTO DE DEYA

La cobranza del repartimiento general sobre utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio económico 1921-22, formado con arreglo al Real Decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, estará abierta al público desde el día cuatro del próximo mes de Septiembre por espacio de tres días en el lugar y horas de costumbre; advirtiéndose a los contribuyentes que incurrirán en apremio los que dejen de satisfacer sus descubiertos en los días señalados.

Deya 25 de Agosto de 1921.—El Recaudador, B. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.

Núm. 1848

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación de los aspirantes a los cargos de Justicia Municipal de que luego se hará mención que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

PARTIDO DE IBIZA

Formentera.—Juez Municipal, don Carlos Tur Ferrer.

Ibiza Capital.—Juez Municipal, don Rafael Oliver Balmes.

San Antonio Abad.—Juez Municipal, D. José Ribas Mari, D. Juan Planells Cardona, D. José Riera Torres, D. Vi-

cente Rosselló Riera y D. Juan Ribas Ramón.

Juez Municipal Suplente, D. Antonio Cardona Cardona.

PARTIDO DE INCA

Alaró.—Juez, D. Bartolomé Vicens Morey.

Campanet.—Juez, D. Rafael Solivellas Cánaves.

Escorca.—Juez, D. Pedro Balle Rosselló.

Inca.—Juez, D. Miguel Pujadas Ferrer y D. Nadal Rosselló Pons.

Juez Municipal o Suplente, D. Juan Truyol Llobera.

Juez o Suplente, D. Pablo Mariano Morey Coll.

Lloseta.—Juez Municipal, D. Antonio Rosselló Lleó, D. Miguel Coll Homar y D. Lorenzo Reus Morro.

Juez Municipal o Suplente, D. Lorenzo Ferragut Abrines y D. José Capó Ramón.

PARTIDO DE MAHÓN

Alayor.—Juez, D. Pedro Castell Rivedets y D. Juan Morlá Vidal.

Suplente, D. Rafael Sintes Bagur y D. Juan Palliser Cánaves.

Ferrerías.—Juez Municipal, D. Miguel Salóm Vidal, D. Juan Morlá Gollons, D. Miguel Pons Pons y D. Miguel Camps Gomila.

Mahón Capital.—Juez Municipal, D. Antonio Vidal Villalonga.

PARTIDO DE MANACOR

Artá.—Juez Municipal, D. Juan Sancho Llitéras.

Campos del Puerto.—Juez Municipal, D. Antonio Fernandez Vicens y don Guillermo Mas Mas.

Capdepera.—Juez Municipal, D. Sebastián Pascual Riera y D. Antonio Vaquer Ferrer.

Juez Municipal Suplente, D. Miguel Moil Nebot.

Felanitx.—Juez Municipal, D. Jaime Mas García, D. Juan Caldentey Suau y D. Cristóbal Bennisuar Artigues.

Manacor.—Juez Municipal, D. Gabriel Caldentey Santandreu.

Juez Municipal Suplente, D. Angel Escalera Mesquida.

Montuiri.—Juez Municipal, D. Juan Verd Arbona, D. José M.º Llorens Clariana, D. Cristóbal Gornals Vaquer y D. José Roca Mayol.

Juez Municipal Suplente, D. Miguel Arbona Martorell.

Petra.—Juez, D. Pedro Rexach Monroig.

Juez o Suplente, D. Antonio Riutord Riutord.

Juez Municipal, D. Antonio Frontera Font, D. Gabriel Ribot Marroig y don Sebastián Riera Nicolau.

PARTIDO DE PALMA

Andraitx.—Juez Municipal, D. Bartolomé Enseñat Enseñat, D. Jaime Terrades Roca y D. Vicente Enseñat Moner.

Aigüda.—Juez, D. Lorenzo Sastre Verdura.

Juez Suplente, D. Juan Balle Rigo.

Buñola.—Juez, D. Jaime Nadal Lladó.

Juez Municipal, D. Pedro Andrés Rosselló Palou y D. Gregorio Estarellas Llinás.

Calviá.—Juez, D. Juan Salóm Cabrer.

Juez Suplente, D. Miguel Pons Ferrá.

Distrito de la Catedral de Palma.—

Juez, D. Francisco Rius Ripoll, D. Gabriel Fuster Valentí y D. Gabriel Rullán Ballester.

Deya.—Juez Municipal, D. Francisco Vives Colom y D. Bartolomé Rullán Vives.

Esporas.—Juez, D. Bartolomé March Palou, D. Juan Llaneras Pascual, don Pablo Llinás Camps y D. Sebastián Sampil Perelló.

Juez Suplente, D. Francisco Arbós Calafell.

Palma 24 de Agosto de 1921.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Diez de la Lastra.

Núm. 1874

Don Fernando de Ugarte y Pagés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: que en virtud de lo acordado en providencia de ayer recaída en el expediente sobre exacción de multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia a D. Fausto Malberti, se sacan a pública subasta por término de ocho días los géneros que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado (San Miguel n.º 86), el día 15 de Septiembre próximo a las doce.

1.º Tres sacos de cincuenta kilos cada uno, llenos de superfosfatos de cal $16/18$ de ácido fosfórico soluble al agua y al citrato amónico, justipreciados en veintidos pesetas.

Tres sacos de idem idem $16/18$ idem idem; justipreciados en veintidos pesetas.

3.º Dos sacos de unos cien kilogramos cada uno llenos de sulfato de hierro, justipreciados en treinta y dos pesetas.

4.º Dos sacos de unos cincuenta kilogramos llenos de azufre de agujas en cincuenta y cinco pesetas.

5.º Un saco lleno de nitrato de sosa unos cien kilogramos de peso y $15/16$ por 100 de nitrógeno nítrico, justipreciado en cincuenta pesetas.

Condiciones de subasta

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.º Los géneros descritos serán subastados y rematados en un solo lote si se presenta postor para ello; en otro caso, se hará en la forma en que aparecen justipreciados.

Los gastos de subasta, remate e impuesto que tiene fijado el Estado para la transmisión de bienes, serán de cargo del rematante a quien serán entregados los géneros una vez satisfecho el precio y dichas responsabilidades.

Los géneros estarán de manifiesto en la Avenida de Alejandro Rosselló número 26 de esta ciudad, todos los días laborables de nueve a trece hasta el día anterior al de la subasta, para poder ser examinados.

Palma veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Fernando de Ugarte.—Ante mí, Gregorio Jaume, oficial.

Núm. 1875

Don Gabriel Caldentey Santandreu, Juez Municipal, Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado por estar en comisión el Señor Juez propietario.

Por el presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y Secretaría única por el Procurador don Gabriel Ferrer a nombre de Sebastián Fons Mestre se ha promovido expediente sobre presunción de muerte de Bartolomé Fons Mestre, quedando acordado expedir el presente llamando a los que sean interesados en el mismo para que en el término de nueve días manifiesten si tienen algo que oponer a la pretensión deducida.

Y para que se lleve a efecto lo acordado se espide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Manacor a diez de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Jaime Caldentey.—Ante mí, P. H. del Secretario, Miguel Marcó.

Núm. 1860

Don Francisco Forteza y Fuster, Comisaria de la quiebra de Juan Matamalas Parera.

Por el presente edicto, se sacan a pública subasta por término de tres días y bajo el tipo por el que están regulados, los efectos o géneros mercantiles que se expresarán precedentes de la quiebra de Juan Matamalas Parera del comercio de esta capital, a instancia

del Procurador D. Juan Galmés a nombre de D. Ramón Cortés, y de las Síndicos de dicha quiebra D. Sebastián Ribot Ordinas, D. Pedro Rosselló Santandreu y D. Martín Rosselló Galmés cuyos géneros son los siguientes:

1.º Treinta sacos vacíos de varias clases y en mal estado justipreciados en siete pesetas cincuenta céntimos.

2.º Cincuenta cajones pequeños de madera para higos valorado en diez pesetas.

3.º Un haz de carritx valorado en cuatro pesetas.

4.º Catorce sacos arroz «Selectos» de ochenta kilogramos uno a cuarenta y cinco pesetas valorado en trecientas treinta pesetas.

5.º Siete sacos arroz «Corriente» a treinta y siete pesetas valorado en doscientas cincuenta y nueve pesetas.

6.º Dos sacos harina blanca de cien kilogramos uno a cincuenta y cinco pesetas valorado en ciento diez pesetas.

7.º Un saco alubias blancas de cien kilogramos valorado en cuarenta pesetas.

8.º Un saco alubias blancas de cincuenta y cinco kilogramos valorado en veinte y dos pesetas.

9.º Once sacos cáscara arroz de sesenta kilogramos uno a tres pesetas valorado en treinta y tres pesetas.

10. Tres sacos semol de cincuenta kilogramos uno a dos pesetas cincuenta céntimos valorado en siete pesetas cincuenta céntimos.

11. Ocho sacos pulpa remolacha de cuarenta kilogramos a siete pesetas cincuenta valorado en sesenta pesetas.

12. Un saco con ciento ochenta y cinco kilogramos cebada mallorquina valorado en cuarenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos.

13. Diez y ocho sacos azufre Floristina de cuarenta kilogramos uno valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

14. Treinta y siete cajas galleta marca «Solsona» a tres pesetas valorado en ciento once pesetas.

15. Ocho cajas galleta marca «Rizales» a tres pesetas valorado en veinte y cuatro pesetas.

16. Diez y seis cajas galleta marca «Perlas» a tres pesetas valorado en cuarenta y ocho pesetas.

17. Ocho cajas galleta marca «Estrella» a tres pesetas valorado en veinte y cuatro pesetas.

18. Cinco cajas galleta marca «Surtido» a tres pesetas valorado en quince pesetas.

19. Dos cajas galleta marca «Setre» a tres pesetas valorado en seis pesetas.

20. Ocho balas papel estrechilla para embalar valorado en ciento sesenta pesetas.

21. Un saco con setenta kilogramos arroz «Corriente» valorado en treinta y dos pesetas.

22. Un saco con veinte kilogramos remolacha valorado en cuarenta pesetas.

23. Dos sacos con setenta kilogramos residuos trigo valorado en quince pesetas.

24. Cuarenta haces carritx a tres pesetas cincuenta céntimos valorado en ciento setenta y cinco pesetas.

25. Trescientos cajones madera para higos valorado en treinta pesetas.

26. Setenta sacos vacíos en mal estado valorado en quince pesetas.

27. Treinta y seis latas vacías para galletas valorado en diez y ocho pesetas.

28. Cincuenta cenachos nuevos valorado en veinte y cinco pesetas.

Quien quiera hacer postura a los géneros descritos acuda a los estrados de este Juzgado de primera instancia el día cinco de Septiembre próximo a las diez de la mañana día y hora señalados para su remate, y se adjudicarán al mejor postor verificándose la venta bajo las condiciones siguientes:

1.º Los que quieran tomar parte en la subasta deberán previamente consignar el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán a sus dueños acto seguido del remate excepto los que correspondan a los mejores postores que quedarán como garan-

... de su obligación y en su caso como parte del precio.

2.ª El tipo mínimo de subasta es el señalado a cada uno de los géneros.

3.ª La subasta se verificará por lotes y con arreglo al tipo señalado a cada uno de ellos.

4.ª No se admitirá postura que no cubra el valor total del precio señalado.

5.ª Los rematantes deberán satisfacer en el acto del remate el precio íntegro en que haya sido rematado el lote, haciéndose cargo del mismo seguidamente de haber satisfecho el precio.

6.ª Los géneros objeto de subasta podrán ser examinados todos los días hábiles en la casa n.º 44 de la calle del Rey de esta ciudad de diez a doce de la mañana.

7.ª El acto de subasta y remate será presidido por el Comisario con asistencia del Oficial Habilitado que refrenda y Alguacil del Juzgado.

8.ª Los gastos de remate serán de cargo del comprador lo mismo que los referentes a entrega de los géneros sin que tengan derecho a reclamación alguna por deterioro y demás.

Dado en Manacor a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Forzeza.—Ante mí.—P. H. del Secretario, Miguel Marcó.

Núm. 1867

CEDULA DE CITACION

Por ante este Juzgado se instruyó expediente posesorio a nombre de Antonio Pastor Alós para la inscripción a su favor de dos fincas, siendo una de ellas la siguiente: Pieza de tierra cultivo de un cuarton y medio de extensión poco más o menos o sean veintiséis áreas, cuarenta centiáreas, denominada «El Reoster» sita en este término municipal, lindante al Norte, con la de Francisca Planas March, al Este, con la de Antonio Pastor, al Sur, con otra de

Pedro Santandreu y al Oeste, con la de Catalina Pastor Alós.

Con auto de 28 Abril de 1902 se aprobó el expediente y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la finca deslindada en mayor cabida a favor de Jaime Pastor Garañ. Y el Sr. Juez ha dispuesto se cite a los herederos sucesores o causahabientes del Jaime Pastor o a los que se crean con mejor derecho para que dentro de ocho días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan a oponerse a la inscripción solicitada, que, de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita 23 de Agosto de 1921.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 1869

REQUISITORIA

Tur Torres José, hijo de José y de María, natural de Ibiza, de estado casado, fogonero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Ibiza, procesado por supuesto hurto; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada don Luis Manuel de Villena y Jacome, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.

Barcelona 26 de Agosto de 1921.—El Juez Instructor, Luis Manuel de Villena.—El Secretario, Enrique Andreu.

Núm. 1870

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

Matrícula Oficial.—Con arreglo a lo prevenido por las disposiciones vigentes, durante todo el mes de Septiembre próximo venidero, como plazo impregnable, en sus días hábiles, y de 10 a 12 de la mañana, quedará abierta la matrícula ordinaria de enseñanza Oficial, de las asignaturas que comprende la carrera del Magisterio.

La matrícula deberá solicitarse del Sr. Director, con arreglo a los impresos que se facilitarán en la Secretaría de este Establecimiento, cuya instancia ha de reintegrarse con póliza de una peseta, debiendo acompañar a la misma, su cédula personal; certificado de vacunación o revacunación y de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, el que además de estar reintegrado con el timbre del Estado correspondiente, deberá llevar un sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios médicos, creado por R. D. de 15 de mayo 1917, al establecer el Colegio del Principado de Asturias, y pesetas 12'50 en papel de Pagos al Estado, como importe de los derechos de matrícula de un curso, correspondientes al primer plazo.

Cuando se trate de alumnos no conocidos en la Escuela, deberán identificar su persona mediante la firma de dos testigos.

También se previene a los interesados que la matrícula extraordinaria queda abierta con las mismas condiciones que la ordinaria, pero con derechos dobles, del 1 al 15 de Octubre.

Palma 26 de Agosto de 1921.—El Secretario, José Enseñat.—V.º B.º.—El Director, Dr. Luis Ferbal y Campo.

Núm. 1864

Don Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1921 tendrá lugar en esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 30 del entrante mes verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme

a lo dispuesto por la Real Orden de 4 de Febrero de 1903 y con sujeción a la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber.

Distritos municipales

Partido de Palma.—Andraitx del 11 al 15.—Deyá días 2 y 3.—Buñola días 14 y 15.—Esporlas del 18 al 21.—Estallichens días 15 y 16.—Calviá días 20 y 21.—Lluchmayor del 11 al 16.—Marratxi del 22 al 24.—Puigpuñent días 13 y 14.—Santa Eugenia del 8 al 10.—Santa María del 1 al 4.—Soller del 20 al 26.—Valldemosa días 11 y 12.

Partido de Inca.—Alaró del 1 al 5.—Alcudia del 12 al 14.—Buger días 2 y 3.—Campanet del 4 al 6.—Costitx días 8 y 9.—Inca del 20 al 24.—Lloseta días 6 y 7.—María del 21 al 23.—Muro del 25 al 27.—Pollensa del 19 al 22.—La Puebla del 8 al 11.—Sansellas del 17 al 20.—Santa Margarita del 4 al 7.—Selva del 8 al 13.

Partido de Manacor.—Campos del 5 al 7.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 15 al 20.—Manacor del 6 al 10.—Porreras del 16 al 20.—San Juan del 1 al 4.—Santany del 18 al 21.—San Lorenzo del 8 al 10.—Son Servera del 4 al 6.—Villafranca días 12 y 13.

Partido de Menorca.—Alayor del 18 al 21.—Ciudadela del 5 al 9.—Ferrerías días 15 y 16.—Mahón del 6 al 10.—Mercadal del 20 al 22.—San Luis días 23 y 24.

Partido de Ibiza.—Formentera días 20 y 21.—Ibiza del 22 al 24.—San Antonio Abad del 21 al 23.—San José del 14 al 17.—San Juan Bautista del 18 al 21.—Santa Eulalia del 22 al 25.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 26 de Agosto de 1921.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MAHON

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	2253'56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	79488'90
CARGO.	81742'46
Data pagos verificados en igual trimestre.	76656'09
Existencia para el trimestre que sigue.	5086'37

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		970'15	970'15
Montes.			
Impuestos.		38262'78	38262'78
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		24'00	24'00
Resultas.	2253'56		2253'56
Rc. para cub. el déficit.		40231'97	40231'97
Reintegros.			
Cargo pesetas.	2253'56	79488'90	81742'46
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		14475'44	14475'44
Policia de Seguridad.		4758'50	4758'50
Policia urbana y rural.		15169'69	15169'69
Instrucción pública.		6986'55	6986'55
Beneficencia.		8923'64	8923'64
Obras públicas.		10095'56	10095'56
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		14268'69	14268'69
Ob. de nueva construc.		1429'07	1429'07
Imprevistos.		548'95	548'95
Devoluciones.			
Data pesetas.		76656'09	76656'09

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE POLLENSA

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	3170'91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	19363'40
CARGO.	22534'31
Data pagos verificados en igual trimestre.	12175'40
Existencia para el trimestre que sigue.	10358'91

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		1047'25	1047'25
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		575'00	575'00
Resultas.	3170'91		3170'91
Rc. para cub. el déficit.		17741'15	17741'15
Reintegros.			
Cargo pesetas.		22534'31	22534'31
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		3446'60	3446'60
Policia de Seguridad.		565'00	565'00
Policia urbana y rural.		377'75	377'75
Instrucción pública.			
Beneficencia.		680'05	680'05
Obras públicas.		1190'50	1190'50
Corrección pública.		278'50	278'50
Montes.			
Cargas.		4152'51	4152'51
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		240'95	240'95
Resultas.	1243'54		1243'54
Data pesetas.		12175'40	12175'40

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN JOSE

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	548'05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1750'00
CARGO.	2298'05
Data pagos verificados en igual trimestre.	1158'20
Existencia para el trimestre que sigue.	1339'85

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.		2298'05	2298'05
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.		2298'05	2298'05
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º			
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		25'90	25'90
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.		1132'30	1132'30
Data pesetas.		1158'20	1158'20

En Mahón a 30 de Junio de 1921.—El Depositario, Francisco Bosch.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º.—El Alcalde, Gaspar Pons.

En Pollensa a 30 de Junio de 1921.—El Depositario, Juan Cifre.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º.—El Alcalde, Far.

En San José a 30 Junio de 1921.—El Depositario, Antonio Tur.—El Secretario-Contador, Francisco Ribas.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.

Matricula de Palma

CONTINUACIÓN

Palmer Serra Catalina, Café económico, Barrera 8, 152'46 pesetas.
 Massager Juan, idem, Constitución 22, 166'32.
 Colombás Andrés, idem, S. Pedro 1, 166'32.
 Vidal Oliver Pedro J., idem, Santa Fé 7, 81'80.
 Alcina Colom Pedro, Carboneria, San Magin 71, 134'72.
 Morey Bujosa Pedro, idem, Conquistador 23, 134'72.
 Cirer Munar Pedro, idem, Bueyes 7, 134'72.
 Martorell Ramis Arnaldo, idem, General Barceló 90, 134'72.
 Rotger Pedro Antonio, idem, Carrio 5, 134'72.
 Gelabert Serra Pedro, Casa de pupilas, P. S. Antonio 44, 44'90.
 Alemany Enseñat Matias, idem, Plaza Mayor 29, 44'90.
 Mas Barceló Paula, idem, Obispo 5, 166'32.
 Clar Oliver Coloma, idem, Ca'n Blanquet, 221'76.
 Figuerola Martorell Andrés, idem, Feliu 4, 138'60.
 Florit Mas Juan, id. Veri 18, 166'32.
 Lladó Sacarés Miguel, idem, Cordelería 36, 138'60.
 Lladó Sacarés Miguel, idem, Harina 18, 152'46.
 Lladó Sacares Miguel, Santo Espiritu 6, 152'46.
 Lluill Perelló Pablo, idem, Hostales nous 30, 152'46.
 Mas Mas Apolonia, idem, S. Bartolomé 5, 152'46.
 Palmer Palmer Lorenzo, idem, Plaza Olivar 11, 152'46.
 Ripoll Rigo Antonio, idem, Esparteria 3, 44'90.
 Juliá Villalongua Miguel, idem, Justicia 6, 97'02.
 Barber Anglada Nicolás, idem, San Miguel 55, 44'90.
 Pons y Garcia Sres., idem, P. Mayor, 289'25.
 Oller Muntaner Francisco, idem, Sindicato 136, 138'60.
 Fábregas Barceló Antonio, idem, Birreria 43, 44'90.
 Aizamora Martí Francisco, Tablajero, S. Alonso 21, 134'72.
 Berga Bosch Juan, idem, Cerdá 6, 134'72.
 Bonnin Pomar Gabriel, idem, Cereols 17, 134'72.
 Bonnin Miguel, idem, Plaza Abastos, Mesa 10, 134'72.
 Juan Salvá Catalina, idem, S. Juan 13, 134'72.
 Llabrés Miguel, idem, S. Magin 108, 134'72.
 Pujol Antonio, idem, S. Magin 154, 134'72.
 Ramis Pleras Miguel, idem, P. Mayor M. 75, 134'72.
 Cirer Compañy Mateo, idem, Fabrica 68, 134'72.
 Trias Nadal Antonio, idem, S. Elías 12, 134'72.
 Valls Piña Agustín, idem, Pelaires 66, 134'72.
 Cortés Miró Francisca, idem, S. Jaime 1, 134'72.
 Amorós Pericas Antonia, idem, Plaza Mayor, 134'72.
 Forteza Aguiló Juan, idem, P. Mayor M. 38, 134'72.
 Segura Taronji Dorotea, idem, P. Mayor M. 3, 134'72.
 Mayans Colomar Maria, idem, P. Mayor M. 64, 134'72.
 Segura Segura José, idem, P. Mayor M. 8, 134'72.
 Segura Pomar Bienvenida, idem, P. Mayor M. 14, 134'72.
 Queiglas Queiglas Jaime, idem, Plaza Mayor M. 5, 134'72.
 Salamanca Pleras Jorge, idem, Plaza Mayor M. 59, 134'72.
 Carbonell Echevarria Jorge, idem, P. Mayor M. 34, 134'72.
 Pico Cortés Onofre, idem, P. Mayor M. 35, 134'72.

Pomar Segura Maria, Tablajero, Plaza Mayor M. 36, 134'72.
 Piña Pomar Catalina, idem, P. Mayor M. 39, 134'72.
 Mulet Vidal Catalina, idem, P. Mayor M. 13, 134'72.
 Piña Antich Sebastián, idem, P. Mayor M. 42, 134'72.
 Aguiló Fuster José, idem, P. Mayor M. 48, 134'72.
 Miró Fuster Miguel, idem, P. Mayor M. 15, 134'72.
 Bauzá Bordoy José, Taberna fuera del casco, Secar Real, 134'72.
 Comas Salas Juan, idem, Molinar, 134'72.
 Llobera Catañy Miguel, idem, Ca'n Blau, 134'72.
 Amengual Ribas Miguel, Aceite y vinagre, S. Miguel 107, 160'78.
 Bernat Martorell Juan, idem, Terezas 1, 141'37.
 Coll Pujol Jaime, idem, Vallori 12, 105'34.
 Cano Mas Jerónima, idem, Olmos 68, 135'82.
 Campomar Creus Antonio, idem, Zagránada 5, 141'37.
 Servera Fullana Antonio, idem, Plaza Eusebio Estada 22, 188'50.
 Castell Albero Viuda de, idem, San San Roque 6, 69'30.
 Coll Roselló Guillermo, idem, Union 46, 71'80.
 Catañy Ribas Jaime, idem, Olmos 76, 69'30.
 Calafat Buades Francisco, idem, Ronda Poniente, 105'34.
 Ferrer Pons Maria, idem, P. Temple 6, 144'14.
 Campins Simonet Antonio, idem, Plaza Atarazanas 21, 105'34.
 Espases Estarellas Ventura, idem, Pou 54, 105'34.
 Esteva Vich Mateo, idem, S. Magin 25, 105'34.
 Garcias Pons José, idem, Pou 46, 105'34.
 Gonzalez Pages Juan, idem, Caro 28, 105'34.
 Gomila Ferrer Jaime, idem, S. Magin 108, 105'34.
 Mir Homar Bartolomé, idem, Brossa 14, 105'34.
 Isern Guardiola Maria, idem, San Elias 2, 196'81.
 Mas Secarés Francisco, idem, General Barceló 35, 138'60.
 Socias Sampol Lorenzo, idem, Purisiana 2, 138'60.
 Mayans Palmer Antonio, idem, Montesión 43, 144'14.
 Martorell Boned Miguel, idem, Antich 1, 144'14.
 Ripoll Torres Guillermo, idem, Bolseria 10, 141'37.
 Morro Piza Pedro, idem, Calatrava, 69, 141'37.
 Mas Bauzá Juan, idem, S. Jaime 65, 135'82.
 Pons Roselló José, idem, Juanot Colom, 182'95.
 Palmer Taberner Miguel, idem, Santa Clara 21, 105'34.
 Payeras Cabot Antonio, idem, Feliu 3, 138'60.
 Alemany Sanz Antonio, idem, San Jaime 6, 141'37.
 Pallicer Alemany Antonio, idem, Zagránada 6, 105'34.
 Arrom Rafael, idem, S. Jaime 28, 135'82.
 Riera Queiglas Lorenzo, idem, San Francisco 17, 69'30.
 Rullan Sastre Francisco, idem, Sindicato 156, 146'91.
 Riera Vives Juan, id. Paz 17, 146'91.
 Rejis Tomás Ignacio, idem, Sindica to 148, 105'34.
 Rejas Costa Antonio, idem, Misión 11, 138'60.
 Deus Martorell Isabel, idem, Espartero 17, 157'98.
 Roselló Catalina Bartolomé, idem, Santa Cruz, 49, 166'32.
 Salom Cañellas Miguel, idem, P. San Antonio 57, 169'09.
 Terrasa Juan Bartolomé, idem, Industria 14, 169'09.
 Tur Ribas Catalina, idem, Merced 32, 105'34.
 Vadell Prohens Guillermo, idem, Santa Eulalia 7, 105'34.

Aguiló Fuster Tomas, Aceite y vinagre, Sindicato 38, 177'41.
 Campos Catalina, idem, S. Magin 51, 169'09.
 Matas Pujol Gabriela, idem, Olmos 89, 144'14.
 Perelló Lorenzo, idem, Unión 103, 163'55.
 Cerdá Llobera Magdalena, idem, Cottoner 16, 144'14.
 Ginard Ginard Magdalena, idem, San Bartolomé 46, 144'14.
 Buades Alemany Rafael, idem, Ballester 84, 144'14.
 Estades Palmer Juan, idem, Riera 34, 105'34.
 Pons Garau Baltasar, idem, P. S. Antonio 55, 169'09.
 Palmer Moner Bernardo, idem, Pelaires 31, 105'34.
 Mir Guillermo, idem, Capuchinas 7, 146'91.
 Perpiña Calafell Bernardo, idem, Sol 5, 160'78.
 Nadal Artigues Antonio, idem, Pescadores 14, 155'23.
 Guasp Payeras Jaime, idem, O. Masanet 19, 141'37.
 Mas Palmer Bartolomé, idem, Despuig 15, 155'23.
 Pujol Palmer Antonio, idem, S. Magin 110, 69'30.
 Coll Vila Maria, idem, Fiol 2, 160'78.
 Fiol Calafell Antonio, idem, Teatro Balear, 174'64.
 Garau Crespi Margarita, idem, Misión 58, 144'14.
 Amengual Llull Lorenzo, idem, Bueyes 34, 69'30.
 Moranta Mir Francisco, idem, Hostales 5, 144'14.
 Moll Llull Antonia, idem, Calle G. 33, 138'60.
 Pulserver Moll Miguel, idem, S. Jerónimo 12, 144'14.
 Vidal Muntaner Jaime, idem, Caro 80, 152'46.
 Isern Rotger Nadal, idem, Montesión 4, 102'56.
 Bosch Jaume Maria, idem, Catañy 29, 135'82.
 Amengual Isern Juan, idem, Yeseros 12, 69'30.
 Reus Bordoy Bartolomé, idem, San Bartolomé 8, 141'37.
 Queiglas Berga Miguel, idem, S. Pedro 14, 138'60.
 Oliver Burguera Lorenzo, idem, Apuntadores 26, 166'32.
 Carbonell Pons Luis, idem, Ballester 46, 138'60.
 Queiglas Marroig Antonio, idem, Bosch 25, 138'60.
 Monserrat Garau Carmen, idem, San Magin 17, 166'32.
 Salleras Llabrés Francisco, idem, Mar 16, 166'32.
 Nadal Martorell José, idem, Call 6, 155'23.
 Llabrés Amengual José, idem, Pureza 4, 138'60.
 Garau Oliver Maria, idem, P. Mayor 10, 152'46.
 Valls Valls Maria, idem, Baratillo 8, 155'23.
 Vila de Gassi Francisca, idem, Ribera 1, 138'60.
 Salom Salom Bárbara, idem, Herreria 6, 141'37.
 Homar Cerdá Miguel, idem, Reina M.ª Cristina, 138'60.
 Ferrer Sala Sebastián, idem, P. Abastos, 71'80.
 Escalas Mateu Sebastián, idem, Cordeleria 22, 144'14.
 Mas Amengual Vicente, idem, Alós 2, 138'60.
 Santandreu Caldentey Ana, idem, Sindicato 17, 152'46.
 Aguiló Bonnin Juan, Tienda Cordeles y Sogas, Sindicato 84, 152'46.
 Castelló Roselló Pedro, idem, San Magin 20, 124'74.
 Catalá Amer Bartolomé, idem, Cordeleria 67, 152'81.
 Cabrer Balaguer Pedro, idem, Plaza Mercadal 3, 137'04.
 Ferrer Mari Vicente, idem, Herreria 87, 114'34.
 Fiol Amengual Guillermo, idem, Herreria 72, 126'82.
 Falconer Quintana Sebastián, idem, Hostales 8 y 10, 152'81.

Falconer Quintana Sebastián, Tienda Cordales, Hostales 8 y 10, 133'32.
 Ferragut Liadó Nicolás, idem, Hostales 1, 133'32.
 Forteza Miró Ana, idem, Herreria 101, 109'93.
 Guasp Marimón Francisco, idem, Cordeleria 27, 152'81.
 Juan Marroig Antonio, hijos de, idem, Hostales 19, 152'81.
 Simó Vadell Miguel, idem, Hostales 20, 134'72.
 Moragues Amengual Maria, idem, San Miguel 14, 109'97.
 Oliver Francisca, idem, Cordeleria 57, 124'13.
 Forteza Aguiló Cayetano, idem, Sindicato 80, 133'32.
 Castelló Roselló José, idem, P. Progreso 22, 152'81.
 Fornés Mir Jaime, idem, San Miguel 10, 126'40.
 Ferragut Martin, Tienda de cucharas, San Miguel 50, 134'72.
 Perelló Vich Pablo, idem, Cordeleria 36, 134'72.
 Pizá Estades Sebastián, idem, Morey 134'72.
 Matas Navarro Juan, Tienda de charros, Vilanova 8, 134'72.
 Pomar Fuster José, idem, Montesión 2, 134'72.
 Amengual Bartolomé, Tienda frutas y hortalizas, P. Mayor 22, 134'72.
 Roselló Antonio y Garcia Miguel, idem, P. Mayor 7, 134'72.
 Guasp Payeras Gaspar, idem, P. Mayor 70, 134'72.
 Juan Terrasa Antonio, idem, P. Mayor 6, 134'72.
 Llinás Masanet Francisca, idem, San Miguel 132, 134'72.
 Real Masas Antonio, idem, Sindicato 130, 134'72.
 Rubio Saez Jerónimo, Juguetes y baratijas, San Nicolás 33, 134'72.
 Fuster Piña Juan, idem, Jaime II 97, 134'72.
 Castellá Garau José, idem, Santo Domingo 34, 134'72.
 Nadal Moné José, idem, Zagránada 8, 134'72.
 Valls Aguiló Ramón, idem, S. Miguel 33, 134'72.
 Frau Rosich Ernesto, Tienda libros rayados, Jovellanos 5, 134'72.
 Guasp Vicens Felipe, idem, Morey 6, 134'72.
 Mr Ferrer José, idem, Cadena 11, 134'72.
 Mulet Berga Bartolomé, idem, San Miguel 56, 134'72.
 Roger Antonio, idem, P. Cort 12, 134'72.
 Soler Prats Francisco, idem, Conquistador 41, 134'72.
 Ferrer Mayol Miguel, idem, Jaime II 77, 134'72.
 Cortés Aguiló José, idem, Bolseria 15, 134'72.
 Cortés Miró Eladio, Tienda enseres de pescar, Palou y Coll 22, 134'72.
 Vidal Vicens Bartolomé, Tienda muebles de pino, Sindicato 4, 134'72.
 Ferruixa Pons José, idem, Riera 13, 134'72.
 Bordoy y Figueras Sres., idem, San Miguel 27, 134'72.
 Pons Llambias Jaime, idem, Pelaires 38, 134'72.
 Matas Gili Gabriel, Venta por menor guano artificial, Olmos 60, 134'72.
 Rubert Terrasa Maria, Venta gallinas y chiza menor, P. Coll 21, 134'72.
 Palou Liadó Bartolomé, idem, Plaza Abastos, 134'72.
 Fuster Lucena Gabriel, Venta lana de cama, M. E. Liadó, 134'72.
 Blanchart Prats Laureano, idem, Socorro 68, 134'72.
 Mas Barcial Francisco, Tienda muebles usados, Riera 7, 134'72.
 Quart Enseñat Matias, idem, Piedad 80, 134'72.
 Palmer Sampol Juan, idem, Yeseros 11, 134'72.
 Fuster Vicens Simón, idem, Bosch 35, 134'72.
 Artigues Barceló Maria, idem, Pelateria 21, 134'72.

(Continuará)